



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 12 de noviembre de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Secretaría de Trabajo, el siguiente Pedido de Informes:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán

Firmantes: Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez y Silvina García Larraburu

1. Si se registran casos de pedidos por parte de Empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, para aplicar el procedimiento preventivo de crisis.
2. Si existen denuncias de empleados de empresas y/o comercios en todos sus rubros, sobre la aplicación de régimen de desvinculaciones, pedidos de licencias obligatorias, suspensiones, despidos, u otro procedimiento que implique un perjuicio al empleado.
3. Si se han formalizado presentaciones de sindicatos sobre situaciones anómalas relacionadas con sus afiliados.
4. Si se planifica por parte de la Secretaría de Trabajo algún mecanismo, destinado a prevenir los efectos de una posible crisis en el área de las relaciones laborales, y si Río Negro participa a nivel nacional de encuentros relacionados con esta problemática. En caso afirmativo detalle la planificación Rionegrina y si correspondiera las conclusiones de los encuentros nacionales.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Pedro PESATTI, Carlos Gustavo PERALTA, Ademar Jorge RODRIGUEZ y Silvina GARCIA LARRABURU; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Si se registran casos de pedidos por parte de empresas radicadas en la Provincia de Río Negro, para aplicar el procedimiento preventivo de crisis.
2. Si existen denuncias de empleados de empresas y/o comercios en todos sus rubros, sobre la aplicación de régimen de desvinculaciones, pedidos de licencias obligatorias, suspensiones, despidos u otro procedimiento que implique un perjuicio al empleado.
3. Si se han formalizado presentaciones de sindicatos sobre situaciones anómalas relacionadas con sus afiliados.
4. Si se planifica por parte de la Secretaría de Trabajo algún mecanismo, destinado a prevenir los efectos de una posible crisis en el área de las relaciones laborales y si Río Negro participa a nivel nacional de encuentros relacionados con esta problemática. En caso afirmativo, detalle la planificación rionegrina y si correspondiera las conclusiones de los encuentros nacionales.

Viedma, 17 de noviembre de 2008.